



RESOLUCION No. 074 DE 31 JUL 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 019 DEL 31 DE ENERO DE 2020, QUE ADOPTÓ EL PLAN DE ACCIÓN DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFÉ, PARA EL AÑO 2020”

LA GERENTE DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, en uso de sus atribuciones legales, en especial las consagradas en los Literales b y k del artículo 29° de los Estatutos que rigen la Asociación, el artículo 74 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la expedición de la Resolución No 019 de 2020, la Asociación Aeropuerto del Café, adoptó el Plan de Acción para la vigencia 2020.

Que según lo establecido en el artículo 3° de la citada resolución, el Plan de Acción es susceptible de ajustes de acuerdo a los requerimientos y a los recursos humanos, financieros, técnicos, y tecnológicos de que disponga la Entidad.

Que de conformidad con lo anterior, algunas de las áreas de la Asociación necesitaron ajustar su Plan de Acción para la vigencia 2020, por las siguientes razones:

GESTIÓN TÉCNICA

Estrategia: Completar la estructuración técnica del proyecto Aeropuerto del Café.

Proyecto y/o Actividad Específica: Realización de un Estudio Integral de Gestión del Espacio Aéreo para el Proyecto Aeropuerto del Café como requisito para la actualización del permiso de construcción del proyecto por parte de Aerocivil.

Que el presupuesto indicado inicialmente en el Plan de Acción fue de \$1.169.000.000.00, pero una vez elaborados los estudios previos y documentos técnicos para adelantar el proceso de selección No. CM-AAC-010-2020, el presupuesto oficial se estimó en la suma \$1.162.953.703, presentándose una reducción de \$6.046.297.00.

Proyecto y/o Actividad Específica: Realización de los Diseños Eléctricos, de Seguridad y de Comunicaciones para la infraestructura aeroportuaria del Aeropuerto del Café y los Diseños para la reubicación de redes de servicios públicos para la construcción del proyecto.

Que el presupuesto indicado inicialmente en el Plan de Acción fue de \$1.040.881.325.00, pero una vez se elaboraron los estudios previos y documentos técnicos para adelantar el proceso de selección No. CM-AAC-003-2019 para la realización de los Diseños Eléctricos, de Seguridad y de Comunicaciones para la



AEROPUERTO DEL CAFÉ
Creamos oportunidades

RESOLUCION No. 074. b DE 31 JUL 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 019 DEL 31 DE ENERO DE 2020, QUE ADOPTÓ EL PLAN DE ACCIÓN DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFÉ, PARA EL AÑO 2020”

infraestructura aeroportuaria, el presupuesto oficial se estimó en la suma \$687.046.927.00, presentándose una reducción de \$353.834.398.00.

Estrategia: Realizar las contrataciones requeridas para la estructuración de cronogramas, licitaciones y definición de intervenciones.

Proyecto y/o Actividad Específica: Avanzar en la estructuración de cronogramas, licitaciones y definición de las intervenciones para la construcción del Proyecto.

Que para el cumplimiento del objetivo estratégico número 3 del Plan de Acción fue necesario apropiar recursos adicionales que permitan contratar algunos estudios complementarios para garantizar la estructuración de cronogramas, licitaciones y definición de intervenciones para la construcción del Proyecto, el presupuesto inicial para esta estrategia estaba en \$193.000.000.00, y se adicionaron \$375.999.370.00, para un total de \$568.999.370.00.

GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACION

Estrategia: Recopilar, estudiar y analizar los documentos soportes para el saneamiento predial de los predios adquiridos.

Proyecto y/o Actividad Específica: Adelantar las gestiones pertinentes para que por parte de INFICALDAS e INFIMANIZALES, aunemos esfuerzos para el saneamiento de predios requeridos en la primera etapa.

Que en el presupuesto indicado inicialmente en el Plan de Acción por error se digitó \$56.000.000.00, siendo el valor correcto \$27.960.000.00 y una adición por \$13.480.000.00 para un total de \$41.440.000.00.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Estrategia: Gestión Documental.

Proyecto y/o Actividad Específica: Actualizar las TRD de la Asociación de acuerdo a la nueva estructura organizacional y actualización de procesos y procedimientos.

Que conforme a las obligaciones previstas tanto en el Convenio Marco suscrito el 19 de junio de 2019, así como el Convenio Derivado del 24 de junio de 2020, AEROCAFÉ deberá presentar y gestionar ante el Comité Operativo del CONVENIO MARCO, junto con las demás entidades territoriales, dentro de los seis (6) meses siguientes a la firma del CONVENIO DERIVADO, una propuesta con las reformas legales o estatutarias

RESOLUCION No. 074. b. DE 31 JUL 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 019 DEL 31 DE ENERO DE 2020, QUE ADOPTÓ EL PLAN DE ACCIÓN DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFÉ, PARA EL AÑO 2020”

requeridas para garantizar el recibo, operación, mantenimiento y gerencia del AEROPUERTO DEL CAFÉ.

En ese orden de ideas, y como lo señala la obligación, es claro que se trata de una propuesta de reforma estatutaria que podría de alguna manera modificar entre otras, la Estructura organizacional actual de la entidad, y esa reforma estatutaria estará lista para el mes de diciembre, mes en el cual se puede determinar el estudio previo y de conveniencia para actualizar y ajustar las Tablas de Retención Documental - TRD, razón por la cual, estas no se alcanzarían a contratar en la presente vigencia, lo que obliga a la Asociación Aeropuerto del Café – AEROCAFE a eliminar esta actividad del Plan de Acción y reprogramarlo para la siguiente vigencia.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: MODIFICAR el Plan de Acción de la Asociación Aeropuerto del Café “AEROCAFE” para la vigencia fiscal 2020, cuyos documentos objeto de cambios harán parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Las estrategias y las actividades no contenidas en la parte considerativa del presente acto administrativo, incluyendo las demás áreas, no sufrirán variación alguna.

ARTÍCULO 3: PUBLICACIÓN. Publicar la presente resolución en la página web de la entidad, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 4º: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



AMPARO SANCHEZ LONDOÑO
Gerente

Proyectó:
Revisó:

Rubén Darío Santa García - Jefe de Control Interno.
William Pérez Giraldo – Director Técnico
Juan Sebastián Ocampo Murillo - Director Jurídico



AEROPUERTO DEL CAFÉ
Creamos oportunidades
REVISADO Y APROBADO
Dirección Jurídica



AEROPUERTO DEL CAFÉ
Creamos oportunidades

RESOLUCION No. 074. b DE 31 JUL 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 019 DEL 31 DE ENERO DE 2020, QUE ADOPTÓ EL PLAN DE ACCIÓN DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ – AEROCAFÉ, PARA EL AÑO 2020”

Cesar Augusto Flórez Osorio - Coordinador Administrativo y Financiero